NOTA UOC/PCP/ANDE N° 49/2022

Asunción, 3 de febrero de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNCP/DNC N° 450/2022, ID 333530, CM N° 2, LPI N° 1207/2017, a fin de señalar que el Convenio data del 26/09/2018, por tanto, en ese entonces nos encontrábamos en plena ejecución contractual, siendo muy reciente la formalización entre partes; en este mismo sentido, como ya se había mencionado en la Nota inicial de comunicación, *este mismo CM ha sido remitido a través del Expediente 329863 en fecha 05/11/2018, y la comunicación actual responde únicamente a que el verificador de otro Expediente del mismo Contratista ha detectado un error en la grabación del CM N° 2, y ha solicitado el reenvío, incluso se puede corroborar en la Página Web que el Contrato cuenta con dos Modificaciones, y en una de ellas se encuentra grabado el Dictamen UOC N° 492/2018, correspondiente a este proceso; en este mismo sentido, cabe mencionar que por medio de la Resolución P/N° 5246/2018, concerniente al presente procedimiento, se han aprobado adendas a otros Contratos, y las mismas se encuentran todas publicadas en el SICP.* Por lo expuesto, rogamos considerar que el presente Expediente solo tiene por objeto subsanar el inconveniente técnico suscitado en su momento con el Expediente 329863.

Cabe mencionar, que a fin de evitar la generación de un nuevo expediente en el Sistema, se ha solicitado la incorporación del documento inherente al CM 2 al Expediente 329863, a través de la Presentación por Mesa Digital N° 7178 del 14/12/2021, gestión sin trámite favorable por parte de esa Dirección.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable UOC/ANDE

ZT